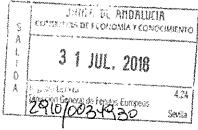
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Dirección General de Fondos Europeos



Sevilla, 31 de julio de 2018

Ref.: FE/cct/ibm

41071 S

D Alberto Sánchez Martínez Secretario General Técnico Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural C/ Tabladilla, s/n

41071 Sevilla R JUNIA

F JUNIA DE ANDALUMA
E COMPEGNADE AL CAMBRIDA PERCA
PRIMARIO COMPEN
E G AGO, 2018
C WSO-25094

Carlon Control Control Control Control Control

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3.b) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, adjunto se remite el informe sobre Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al funcionamiento de Grupos Operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas y al apoyo para proyectos piloto y para el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías, en el marco del programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020. (Submedida 16.1, operaciones 16.1.2 y 16.1.3)

Mª Luz Picado Durán Directora General de Fondos Europeos

P.A: Antonio Valverde Ramos Subdirector General de Fondos Europeos



CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Dirección General de Fondos Europeos



INFORME DE LA AUTORIDAD DE CESTIÓN DEL PDR DE ANDALUCÍA 2014-2020. NOMBREDEL PROCEDIMIENTO: Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas funcionamiento de Grupos Operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas y al apoyo para proyectos piloto y para el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías, en el marco del programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020. (Submedida 16.1, operaciones 16.1.2 y 16.1.3) CONVOCATORIA ORGANO GESTOR Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria CONSEJERIA Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural OPERACIONIES Operaciones 16.1.2 y 16.1.3 DELEDRO VERSION FECHA DEL OFICIO DEL PROCEDIM:: 02/07/2018 Nº REGISTRO SALIDA: 2018203300 030668 FECHA ENTRADA EN LA DIR. GRAL. 04/07/2018 Nº REGISTRO ENTRADA: 934 FONDOS/EUROPEOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3.b) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, este Centro Directivo, en el ámbito de sus competencias como Autoridad de Gestión del PDR de Andalucía 2014-2020, emite las siguientes observaciones:

FEGHA PRESENTE INFORME: 19/07/2018 REF.: FE/cct

	OBSERVACIONES	ART.
INFOR	MACIÓN GENERAL	
1.	En el preámbulo se debe hacer referencia expresa a las dos operaciones 16.1.2 y 16.1.3 de la Submedida 16.1 "Apoyo para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agroalimentaria" objeto de la presente bases reguladoras y especificar el Focus Área de cada una de estas dos operaciones, indicando como Focus Área principal y de forma	Preá mbul o

CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Dirección General de Fondos Europeos



ARM **OESERVACIONES** adicional los Focus Área recogidos en el PDRA 2014-2020. 2. Se solicita especificar si la presente Orden se ajusta a las bases reguladoras tipo, aprobadas por la Orden de la Consejería de Hacienda mbul y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y se dicta en el ejercicio de las competencias que atribuye a esta Comunidad Autónoma el artículo 48.3.a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. SOLICITUDES. Procedimiento 3. Se debe modificar el apartado 2 del artículo 8 relativo al procedimiento de concesión en el que se hace referencia "a excepción de las ayudas de la linea 4, cuyo ámbito territorial está limitado a la provincia de Cádiz' Art8 por no ser correcto y corresponderse en su caso con la línea 3 en el que los miembros de la agrupación deberán realizar su actividad económica en la provincia de Cádiz. 4. No es posible su revisión, no se adjunta Anexo I al que se hace referencia en el apartado 1 del artículo 9 de las presentes bases Art9 reguladoras. Se solicita que sea enviado para revisión por esta autoridad de gestión y a efecto de indicadores. 5. El apartado 3 del artículo 9 debe completarse conforme a lo establecido en las condiciones de admisibilidad de la operación 16.1.2 y 16.1.3 del Art9 PDR de Andalucía en lo referente a los acuerdos de colaboración y plan de trabajo en la solicitud de ayuda. 6. En general, y dado que no se adjunta ninguno de los Anexos a los que se hace referencia en el articulado de las presentes bases reguladoras no ha sido posible su comprobación. 7. En el artículo 18. Resolución, además de los requisitos mínimos Art18 establecidos, se debe mencionar las instrucciones sobre la preceptiva publicidad que debe realizarse en materia de ayudas con cargo al FEADER conforme al Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 instrucciones para la aceptación de la ayuda, también se debe aportar información específica de la medida, submedida, operación, focus área y

Unión Europea

Fondo Europeo Agricola de Desarrollo Rural

CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Dirección General de Fondos Europeos

pagos.

	OBSERVACIONES
	prioridad del PDR de Andalucía 2014-2020 al que se acoge.
8.	En el artículo 22. Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias
	se hace referencia en el apartado 1.l) Proceder al reintegro de los fondos
	percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 25 y no se corresponde con el mismo. Corregir.
9.	Se debe revisar la enumeración establecida en el artículo 25. Controles.
10	Se debe añadir una Disposición transitoria, en la que quede recogido que las modificaciones incluidas en las presentes bases reguladoras y se correspondan con la versión 5 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 queda condicionada a la aprobación de esta por la
58,74,36%	Comisión. O4 y MANUAL DE PROCEDIMIENTO
1.	Se recuerda que se debe remitir el borrador de la convocatoria de estas bases reguladoras para su preceptivo informe por parte de esta Autoridad de Gestión, antes de su publicación en BOJA, así como los anexos a los que se hace referencia.
	Para la emisión del citado informe, se debe remitir de forma paralela la solicitud de alta, a través del Modelo FE04, para cada línea de ayuda y convocatoria de las actuaciones del presente Proyecto de Orden.
2.	Por otro lado, le recordamos la obligatoriedad del órgano gestor de remitir el Manual de Procedimiento de gestión y control, validado por el Organismo Pagador, de las avudas recogidas en el presente Provecto
	Organismo Pagador, de las ayudas recogidas en el presente Proyecto de Orden, para el cumplimiento de lo descrito en el artículo 66.h) del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del
	Consejo, de 17 de diciembre de 2013, que dispone que la Autoridad de Gestión debe asegurarse de que se facilite al Organismo Pagador toda
	la información necesaria, en particular sobre los procedimientos y cualesquiera controles efectuados en relación con las operaciones seleccionadas para su financiación, antes de la autorización de los
	colocoloridado para su infatiolación, <u>antes de la autorización de los</u>

 En el apartado 3 del artículo 3. Requisitos. (del cuadro resumen) se debe hacer referencia expresa entre otros, al Acuerdo de colaboración

Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI (Operación 16.1.2). Línea 1.

Unión Europea
Fondo Europeo Agricola de Desarrollo Rural

CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Dirección General de Fondos Europeos

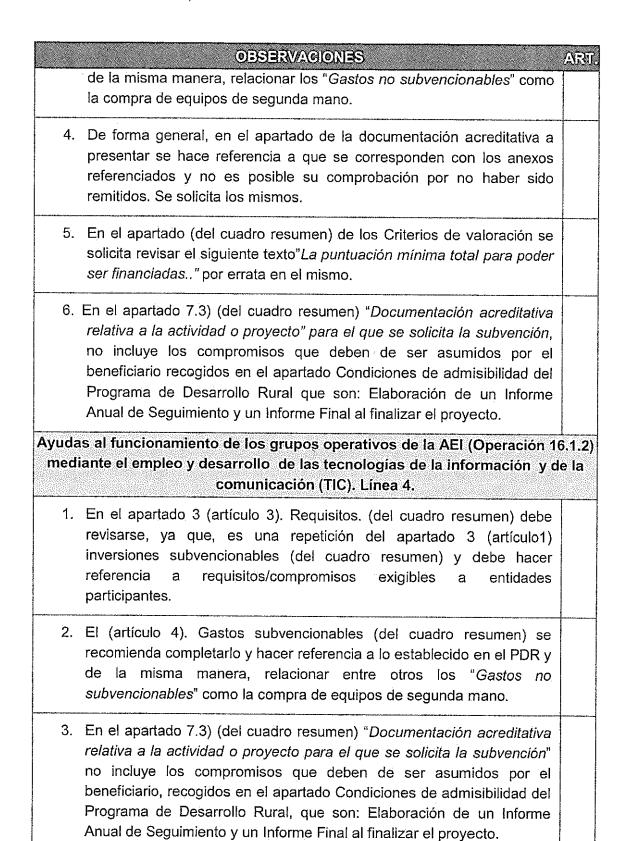
	OBSERVACIONES AI	रेग-				
	entre los participantes, ya que, es donde se recogen los compromisos que asume cada parte en el Proyecto innovador.					
2.	El artículo 4. Gastos subvencionables (del cuadro resumen) se recomienda completar y hacer referencia a lo establecido en el PDR y de la misma manera, relacionar los "Gastos no subvencionables" como la compra de equipos de segunda mano.					
3.	En el apartado. Criterios de valoración (del cuadro resumen) se solicita revisar el siguiente texto " La puntuación mínima total para ser poder ser financiadas" por errata en el mismo.					
4.	En el apartado 7.3) "Documentación acreditativa relativa a la actividad o proyecto" para el que se solicita la subvención, (del cuadro resumen) no incluye los compromisos que deben de ser asumidos por el beneficiario conforme a lo recogido en el apartado Condiciones de admisibilidad del Programa de Desarrollo Rural que son: Elaboración de un Informe Anual de Seguimiento y un Informe Final al finalizar el proyecto.					
5.	Se debe revisar la enumeración establecida en el apartado 7) "Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II. (artículo 16)".					
Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI (Operación 16. contempladas en la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia Cádiz. Línea 3.						
1.	En el objeto (articulo1) (del cuadro resumen) se debe incluir una definición y/o alusión a lo que se entiende por ITI de Cádiz para diferenciarlo de la línea 1 que son ayudas al funcionamiento de forma general y, de la misma manera, que se ha realizado en la línea 4 desarrollo de las tecnologías de la información y en otros apartados del cuadro resumen.					
2.	En el apartado 3 (artículo 3). Requisitos. (del cuadro resumen) se debe hacer referencia expresa al Acuerdo de colaboración entre los participantes, ya que, es donde se recogen los compromisos que asume cada parte en el Proyecto innovador.					
3.	El (artículo 4). Gastos subvencionables (del cuadro resumen) se recomienda completar y hacer referencia a lo establecido en el PDR y					

Fondo Europeo Agricola de Desarrollo Rural

Unión Europea

CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Dirección General de Fondos Europeos



Además, en el compromiso de difundir los resultados obtenidos se debe añadir "obtenidos mediante las TIC de los proyectos piloto y/o

Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Dirección General de Fondos Europeos

		1	SIGNIES	16			
					tecnologías."		
establecido	en	el PDR.					

Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI en el sector del olivar. (Operación 16.1.3). Línea 2.

ODSEDVACIONES

- En el objeto (articulo1) (del cuadro resumen) se debe incluir una definición y/o alusión a que a través de esta operación se apoya la ejecución de proyectos innovadores (gastos de funcionamiento) por el Grupo Operativo en el sector olivarero conforme a lo recogido en el PDR.
- 2. El artículo 4. Gastos subvencionables (del cuadro resumen) se recomienda completarlo y hacer referencia a lo establecido en el PDR y de la misma manera, relacionar los "Gastos no subvencionables" como la compra de equipos de segunda mano.
- 3. En el apartado 7.3) "Documentación acreditativa relativa a la actividad o proyecto" para el que se solicita la subvención, (del cuadro resumen) no incluye los compromisos que deben de ser asumidos por el beneficiario conforme a lo recogido en el apartado Condiciones de admisibilidad del Programa de Desarrollo Rural que son: Elaboración de un Informe Anual de Seguimiento y un Informe Final al finalizar el proyecto.

Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas, mediante el empleo y desarrollo de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en el sector del olivar. (operación 16.1.3). Línea 5.

- 1. En el objeto (artículo1) (del cuadro resumen) se debe incluir una definición y/o alusión a que a través de esta operación se apoya la ejecución de proyectos innovadores (gastos de funcionamiento) por el Grupo Operativo en el sector olivarero conforme a lo recogido en el PDR. De la misma manera, que se hace mención expresa, a lo que se entiende a efectos de la Orden por tecnologías de la información y Comunicación (TIC); entidades especializadas en Tecnologías etc y diferenciarlo de las otras líneas de ayudas.
- Se debe dejar claro que a través de esta línea de ayuda solamente podrán presentarse solicitudes para la financiación de proyectos dirigidos al sector olivarero y al sector transformador de aceite de oliva o aceituna de mesa.
- En Gastos subvencionables (artículo 4) (del cuadro resumen) se recomienda completar y hacer referencia a lo establecido en el PDR y de

CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Dirección General de Fondos Europeos



OBSERVACIONES

ART.

la misma manera, relacionar entre otros los "Gastos no subvencionables' como la compra de equipos de segunda mano.

4. En el apartado 7.3) (del cuadro resumen) "Documentación acreditativa relativa a la actividad o proyecto para el que se solicita la subvención", no incluye los compromisos que deben de ser asumidos por el beneficiario, recogidos en el apartado Condiciones de admisibilidad del Programa de Desarrollo Rural, que son: Elaboración de un Informe Anual de Seguimiento y un Informe Final al finalizar el proyecto.

Además, en el compromiso de difundir los resultados obtenidos se debe añadir "obtenidos mediante las TIC de los proyectos piloto y/o desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías." según lo establecido en el PDR.

Mª Luz Picado Durán

Directora General de Fondos Europeos P.A: Antonio Valverde Ramos

Subdirector General de Fondos Europeos